

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

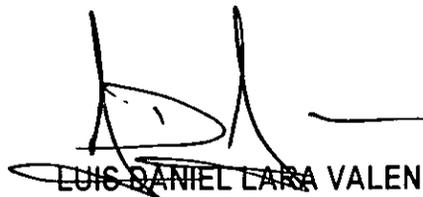
Julio tres (3) de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede, el señor LUIS MOSQUERA CÓRDOBA en su calidad de parte demandante presenta solicitud de desistimiento del proceso.

Atendiendo a que cuenta con facultad expresa para ello y que la discusión procesal no versa sobre derechos irrenunciables, pues es la causación del derecho lo se planteó como discusión procesal, tal desistimiento es viable a la luz de los artículos 314 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

De esta manera se acepta el desistimiento y se **da por terminado el proceso.**

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° ____ fijado hoy ____ de JULIO de 2020 en la Secretaría de este Despacho, a las 8 a.m. Medellín.

SECRETARIA